

IV. Tema especial

Versión de 2017 del sistema armonizado **214**

Versión de 2017 del sistema armonizado

El 1° de enero de 2017, las administraciones aduaneras de todo el mundo pasarán a utilizar la versión de 2017 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

Esta nueva versión incluye 233¹ conjuntos de modificaciones respecto de la versión anterior (2012) del SA. Aproximadamente un tercio de esas modificaciones específicas son “cambios tipográficos”² para aclarar los términos utilizados en las designaciones de los productos y en las Notas de Capítulo, mientras que el resto son “cambios estructurales”, que modifican los productos comprendidos en las partidas o subpartidas.

Como ocurrió con las anteriores modificaciones del SA, la mayoría de los cambios del SA 2017 se introducen con el fin de abordar cuestiones ambientales y sociales.

El mayor conjunto de esos cambios fue propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y abarca los productos de la pesca, los abonos, las máquinas agrícolas y los productos forestales. Por ejemplo, las clasificaciones de especies y formas de presentación para el pescado y los productos de la pesca fueron objeto de nuevas subdivisiones para mejorar el seguimiento de los intercambios

comerciales con fines de seguridad alimentaria; los crustáceos, moluscos y demás invertebrados se dividieron en clasificaciones de productos más detalladas debido a la importancia del comercio y del consumo de esas especies; los productos forestales también se clasificaron en una gama más amplia de especies de madera (de bosques tropicales y de zonas templadas) y se estableció una distinción entre especies de coníferas y de no coníferas.

El segundo conjunto más importante de modificaciones relacionadas con consideraciones ambientales y sociales consiste en clasificaciones más detalladas de determinados productos químicos, tales como armas químicas, contaminantes orgánicos persistentes, productos químicos peligrosos, plaguicidas o estupefacientes, y se ha introducido con la finalidad de vigilar el comercio de esos productos con arreglo a lo prescrito por los convenios internacionales (anexo A).

Aparte de las modificaciones relacionadas con las necesidades ambientales y sociales, el SA 2017 también ha introducido nuevas clasificaciones de productos para reflejar los cambios del proceso de fabricación y los avances tecnológicos. Se han modificado algunas subpartidas para dar cabida a productos como, por ejemplo, las lámparas de diodos

emisores de luz (LED), los circuitos integrados de varios componentes, y los vehículos híbridos, híbridos enchufables y totalmente eléctricos. La evolución de las prácticas industriales se ha reflejado en cambios que incluyen la modificación de los criterios de tamaño para el papel prensa (partida 4801), la eliminación de la distinción entre productos cerámicos barnizados o esmaltados y sin barnizar ni esmaltar (partida 6907) y la reformulación de las subpartidas correspondientes a determinados tipos de máquinas (partida 8460) a la luz de la tecnología utilizada actualmente.

Respecto de la evolución de la estructura del comercio, las modificaciones de 2017 incluyen relativamente pocas supresiones de subpartidas debidas a una reducción del volumen de cambios comerciales; en cambio, varias subpartidas del Capítulo 44 se han subdividido para reflejar el aumento del volumen del comercio internacional.

En cuanto a la especificidad, el SA 2017 contiene 5.386 subpartidas, el mayor número registrado desde el establecimiento del SA en 1988 (véase el cuadro 1). En comparación con la versión de 2012, se han creado 263 nuevas subpartidas y han cambiado los productos comprendidos en 211 subpartidas, aunque se mantienen los mismos códigos de 6 dígitos; se han suprimido relativamente pocas

Cuadro 1: Reseña de los cambios introducidos en las versiones del Sistema Armonizado

	HS 2017	HS 2012	HS 2007	HS 2002	HS 1996
Número total de subpartidas	5,386	5,205	5,052	5,224	5,113
Número de subpartidas creadas	263	329	260	338	348
Número de subpartidas con cambios en los productos comprendidos ^a	211	130	335	173	145
Subpartidas suprimidas	82	176	432	227	255
Porcentaje de importaciones mundiales ³ afectadas por el cambio de versión del SA	14.5	9.3	19.7	12.5	16.0
Número de pares de correlación de una versión a otra	667	617	1191	833	801

a: El código de 6 dígitos existe en ambas versiones del SA, es decir, se reutiliza con una cobertura de productos distinta (ampliada o reducida).

1. En una etapa ulterior se aceptaron modificaciones complementarias de la edición de 2017 de la Nomenclatura del SA para introducir nuevas correcciones y modificaciones en las partidas 03.02 y 03.03, la subpartida 6304.20 y el Capítulo 44. Su entrada en vigor está prevista para el 1° de enero de 2018, aunque se alienta a las Partes Contratantes del SA a que apliquen esas modificaciones ya en 2017.
2. Cambios tipográficos destinados a corregir los errores tipográficos o aclarar el texto para garantizar una aplicación uniforme del SA. En algunos casos, el cambio tipográfico solo se puede aplicar a la versión inglesa o francesa. Para más detalles, véase Yu, Dayong: The Harmonized System - amendments and their impact on WTO Members' schedules, OMC, 2008.



Cuadro 2: SA 2017, número de subpartidas afectadas y pares de correlación
(por número de subpartidas afectadas y Capítulo del SA)

Capítulo	Número de		Capítulo	Número de	
	Subpartidas afectadas en el SA 2017	Pares de correlación		Subpartidas afectadas en el SA 2017	Pares de correlación
03	154	247	54	4	4
29	71	73	55	4	4
44	51	57	08	3	3
84	35	50	40	3	8
87	25	40	48	3	5
38	19	24	13	2	2
30	18	18	31	2	2
85	14	21	57	2	2
28	12	13	63	2	2
39	7	7	14	1	1
90	6	7	20	1	1
94	6	6	37	1	2
12	5	11	68	1	1
60	5	8	73	1	1
69	5	20	76	1	1
16	4	5	92	1	1
22	4	4	96	1	16

subpartidas. Entre las subpartidas afectadas, cerca de un tercio corresponde al Capítulo 3 (pescado), el 15% al Capítulo 29 (productos químicos orgánicos) y alrededor de un 8% a los Capítulos 44 (madera) y 84 (máquinas, aparatos y artefactos mecánicos). Las modificaciones de 2017 afectarán a las clasificaciones de alrededor de un 15% de los bienes comercializados en el mundo, es decir, su incidencia será mucho mayor que las modificaciones de 2012, pero menor que las introducidas en 2007.

Junto con las modificaciones del SA 2017, la secretaría de la Organización Mundial de Aduanas ha publicado tablas de correlación entre el SA 2012 y el SA 2017.⁴ No se debe considerar que dichas tablas constituyen decisiones en materia de clasificación ni que tienen valor jurídico; sin embargo, fueron examinadas por el Comité del Sistema Armonizado y constituyen directrices muy importantes para aplicar los cambios resultantes de las modificaciones del SA.

En las tablas de correlación del SA 2017, las modificaciones estructurales se traducen en 667 pares de correlaciones entre subpartidas del SA 2017 y el SA 2012 (véase el cuadro 2). No es sorprendente que un gran número de estas correlaciones se refiera al pescado y los productos de pescado. En particular, 40 y 41 pares de correlación están relacionados con las nuevas subpartidas 0302.99 y 0303.99, que se han ampliado para abarcar las aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado. En cambio, se han incluido 80 pares de correlación para indicar la transferencia de los despojos de pescado. En total, unos 160 pares de correlación se refieren a estos dos conjuntos de modificaciones y afectan a las subpartidas 0302.99 y 0303.99. Otro cambio notable del SA 2017 es la creación de una subpartida para reagrupar a los "monópodos, bípodos, trípodos y artículos similares" y transferir esos productos a la subpartida 9620.00 con miras a garantizar la aplicación uniforme de la Nomenclatura. Esta

transferencia podría resultar bastante compleja, no solo debido a los 16 pares de correlación relacionados con este cambio, sino más concretamente, debido a que los productos en cuestión proceden de Capítulos amplios y diversos, en concreto, de los Capítulos 39 (plástico), 44 (madera), 68 (piedra, con inclusión del grafito y las fibras de carbono), 72 (fundición, hierro y acero), 76 (aluminio), 84 (máquinas, aparatos y artefactos mecánicos), 85 (máquinas, aparatos y material eléctrico), 90 (instrumentos de óptica, fotografía, cinematografía, medida, etc.) y 92 (instrumentos musicales). Resulta también sorprendente que 15 de las 16 subpartidas del SA 2012 sean típicas subpartidas "residuales" de los respectivos Capítulos, con designaciones de productos tales como "los (las) demás", "partes y accesorios" o "no expresados(as) ni comprendidos(as) en otra parte". El alcance de estas subpartidas dependería de las subpartidas precedentes de los Capítulos, por lo que no resulta sencillo determinarlo.

3. Porcentaje de importaciones mundiales de productos clasificados en las subpartidas afectadas por el cambio de versión del SA en el año anterior a la introducción de las modificaciones del SA, salvo en lo que respecta al SA 2017. Por ejemplo, en el caso del SA 1996, el porcentaje de importaciones mundiales se refiere a las subpartidas del SA 1992 afectadas por los cambios introducidos en el SA 1996 para las importaciones mundiales registradas en 1995. Para el SA 2017, se utilizaron las importaciones mundiales de 2015.
4. La OMA se refiere a estas tablas de correlación como tablas de concordancia.



Cuadro 3: Correlaciones que no están claramente definidas

Versión de 2017	Versión de 2012	Observaciones
2939.71	2939.91	Ampliación del alcance de la partida 29.39 para incluir otros alcaloides, por ejemplo, de origen animal.
2939.79	2939.99	Al mismo tiempo, las subpartidas 2939.91 y 2939.92 se han reenumerado con miras a la creación de una nueva subpartida 2939.80 que comprende «Los demás». La nueva subpartida 2939.80 abarca todos los alcaloides de origen no vegetal. La ampliación del alcance de la partida 29.39 implica la transferencia de determinados productos actualmente abarcados por otras partidas de la Nomenclatura (por ejemplo, las partidas 29.33 y 29.34) a la nueva subpartida 2939.80.
2939.80	Subpartidas aplicables, tales como las subpartidas de las partidas 29.33 y 29.34	
8542.31	8542.31	Ampliación del alcance de la partida 85.42 para incluir los circuitos integrados de varios componentes. Estos circuitos se han definido en la nueva Nota 9 b) iv) del Capítulo 85. La ampliación del alcance de la partida 85.42 implica la posible transferencia de determinados productos actualmente abarcados por otras partidas de la Nomenclatura (en particular, aunque no exclusivamente, las partidas 84.22, 84.31, 84.43, 84.50, 84.66, 84.73, 84.76, 85.04, 85.17, 85.18, 85.22, 85.29, 85.30, 85.31, 85.35, 85.36, 85.37, 85.38, 85.43, 85.48, 90.25, 90.26, 90.30, 90.31, 90.32, 90.33, 93.05, 93.06 y 95.04) a las subpartidas 8542.31, 8542.32, 8542.33 u 8542.39.
8542.32	8542.32	Subpartidas aplicables, en particular en los Capítulos 84, 85, 90, 93 y 95
8542.33	8542.33	
8542.39	8542.39	Subpartidas aplicables, en particular en el Capítulo 85
8542.39	8542.39	Subpartidas aplicables, en particular en los Capítulos 84, 85, 90, 93 y 95

Además, las correlaciones de 5 subpartidas no estaban claramente definidas en las tablas de correlación de las versiones de 2012 y 2017 (véase el cuadro 3). Los alcaloides de origen no vegetal (2939.80) podían proceder, por ejemplo, de varias de las 27 subpartidas de las partidas 29.33 y 29.34; por su parte, la subpartida 8542.31 del SA 2017 comprende los mismos productos que en el SA 2012, más los circuitos integrados de varios componentes que se podrían clasificar en varias de las 965 subpartidas de los Capítulos 84, 85, 90, 93 y 95 del SA 2012. El hecho de que no haya correlaciones claramente definidas para estos cambios podría representar

un problema para los usuarios que necesiten crear series cronológicas de datos comerciales o reflejar los compromisos arancelarios en la nueva nomenclatura.⁵

Al igual que ocurrió en anteriores rondas de modificaciones del Sistema Armonizado, la introducción del SA 2017 desencadenará un proceso complicado para los Miembros de la OMC. Aparte de la preparación de la nueva nomenclatura arancelaria para los regímenes de aranceles aplicados, tendrá lugar un proceso similar en la OMC, porque los Miembros de la Organización tienen que transponer a la última nomenclatura sus compromisos

arancelarios relativos a las mercancías. Para la parte técnica de este proceso, los Miembros pueden contar con la asistencia de la Secretaría de la OMC. El equipo de la Secretaría de la OMC ha adquirido una amplia experiencia en la prestación de ayuda a los Miembros de la OMC para que actualicen sus concesiones arancelarias y verifiquen las listas transpuestas de otros Miembros. Se ha establecido un procedimiento automático y bien consolidado para procesar el elevado número de listas existente y reducir al mínimo el número de líneas arancelarias que se hayan de procesar manualmente.⁷

5. En cambios anteriores de la versión del SA, cuando no era posible llegar a un consenso, el Comité del SA elaboraba pese a todo una tabla de correlación (por ejemplo, 4101.20 para el SA 2012 o para algunos cambios del SA 2007 efectuados como consecuencia del progreso tecnológico realizado en el sector de la alta tecnología) e indicaba que no había consenso sobre esas correlaciones.

6. A fin de facilitar el próximo cambio al SA 2017, la Secretaría de la OMC distribuirá un documento que incluirá un resumen de los detalles técnicos con sugerencias específicas relativas al SA 2017.

7. Si una subpartida nueva o reutilizada del SA 2017 está relacionada con las líneas arancelarias nacionales del SA 2012 (a un nivel más detallado que al nivel de 6 dígitos) con distintos niveles de compromisos, hay que comparar las designaciones de productos de ambas versiones del SA para determinar qué líneas arancelarias nacionales deberían mantenerse y si se han de crear subdivisiones "ex" en el SA 2017 para reflejar los distintos niveles de compromisos. Este proceso no puede realizarse automáticamente y requiere la intervención manual.



Anexo A

Atendiendo a la solicitud de varias organizaciones, el segundo conjunto de modificaciones más importante de 2017 se refiere a los productos químicos.

- La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas solicitó incluir en el SA 2017 los 33 productos químicos más comercializados consignados en listas (a saber, productos químicos que pueden ser utilizados como armas químicas o en la fabricación de armas químicas y que al margen de la guerra química tienen un uso muy limitado o nulo).
- La Secretaría (PNUMA) del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes solicitó la identificación de algunos contaminantes orgánicos persistentes (compuestos orgánicos tóxicos que resisten a la degradación y se acumulan en la cadena alimentaria; pueden ser transportados a largas distancias en la atmósfera, lo que explica su gran propagación en la Tierra).
- La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de las Naciones Unidas solicitó una mejor vigilancia de la efedrina, pseudoefedrina y norefedrina brutas debido al aumento de la desviación de productos farmacéuticos que contienen estas sustancias.
- La secretaría del Convenio de Rotterdam propuso nuevos códigos del SA para diversos compuestos que se añadieron al anexo III del Convenio.

Convenios internacionales	Subpartidas añadidas en el SA 2017
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	2811.12, 2812.11, 2812.12, 2812.13, 2812.14, 2812.15, 2812.16, 2812.17, 2853.10, 2904.91, 2918.17, 2920.21, 2920.22, 2920.23, 2920.24, 2920.29, 2921.12, 2921.13, 2921.14, 2922.15, 2922.16, 2922.17, 2922.18, 2930.60, 2930.70, 2931.31, 2931.32, 2931.33, 2931.34, 2931.35, 2931.36, 2931.37, 2931.38, 2931.39, 3824.91
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	2903.83, 2903.93, 2903.94, 2904.31, 2904.32, 2904.33, 2904.34, 2904.35, 2904.36, 2910.50, 2914.71, 2920.30, 3824.84, 3824.85, 3824.86, 3824.87, 3824.88
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas	1211.50, 1302.14, 1302.19, 3003.41, 3003.42, 3003.43, 3004.41, 3004.42, 3004.43
Convenio de Rotterdam	2904.31, 2904.32, 2904.33, 2904.34, 2904.35, 2904.36, 2920.30, 2923.30, 2923.40, 2924.25, 2930.80, 2933.92, 2935.10, 2935.20, 2935.30, 2935.40, 2935.50, 3808.52, 3824.84, 3824.85, 3824.86, 3824.87, 3824.88

